

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**20493** *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria de ayudas para el lectorado de español en la Universidad de Hong Kong, curso académico 1998/1999.*

En cumplimiento de los programas de formación y difusión del español y la cultura hispánica que desarrolla este organismo en el marco de la cooperación educativa y científica con los países árabes, africanos y asiáticos en vías de desarrollo, se convoca una plaza de Lector en la Universidad de Hong Kong (China), por un período comprendido entre el 1 de septiembre de 1998 y el 21 de agosto de 1999, mediante la necesaria publicidad y concurrencia.

Con tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Esta Agencia Española de Cooperación Internacional ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso de la plaza de Lector de Español en la Universidad de Hong Kong (China), curso académico 1998/1999, conforme a las condiciones y especificaciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la ayuda al beneficiario, con arreglo a esta convocatoria.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Directores del Gabinete Técnico, Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la AECI.

#### ANEXO I

#### Convocatoria del concurso de una plaza para el Lectorado de Español en la Universidad de Hong Kong (China), curso 1998/1999

##### Condiciones generales

Primera.—En el ámbito de lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y la Orden de 26 de marzo de 1992, el concurso de la AECI, tiene por objeto la adjudicación de una plaza para ocupar el puesto de Lector del Departamento de Español en la Universidad de Hong Kong (China), con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134 A.486.02. La concesión de esta plaza estará condicionada a la aprobación y existencia de crédito para tal fin en el presupuesto 1999.

Segunda.—Requisitos del beneficiario:

- 1.º Nacionalidad española.
- 2.º Ser Licenciado en Filología.
- 3.º Acreditar conocimientos de inglés.
- 4.º Acreditación de la capacidad docente.

5.º Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Tercera.—Documentación requerida.

- 1.º Instancia según anexo II.
- 2.º DNI/NIF, fotocopia compulsada.
- 3.º Título de Licenciado, fotocopia compulsada.
- 4.º Certificación académica de asignaturas, fotocopia compulsada.
- 5.º Currículum vitae, en español y en inglés.
- 6.º Acreditación de conocimientos de inglés, mediante títulos oficiales homologados u homologables, o mediante la superación de exámenes o pruebas oficiales acreditativas de dicho conocimiento.
- 7.º Acreditación de la formación y experiencia docente.
- 8.º Acreditación, en la forma reglamentariamente establecida, de hallarse los interesados al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Cuando el interesado no esté sujeto a obligaciones tributarias o de la Seguridad Social, deberá acreditarlo mediante declaración responsable.

La documentación deberá aportarse mediante fotocopia debidamente compulsada ante funcionario público competente por razón de su cargo, o cotejo notarial. Puesto que ésta no será devuelta, no se adjuntarán documentos originales o irrepetibles.

Toda la documentación se presentará en español, salvo el currículum, que también se presentará en inglés.

Cuarta. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes y documentación requerida deberán presentarse en el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en:

Registro General de la AECI, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid. Teléfono: 583 81 00.

Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España.

Registros de los Organismos Administrativos relacionados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional la lista de solicitudes completas e incompletas, dando un plazo de diez días naturales para subsanar los defectos, o acompañar los documentos preceptivos.

Quinta.—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una comisión formada por el Director general del Gabinete Técnico; un Subdirector general del ICMAMPD; el Jefe de la Unidad de Becas de la AECI, o persona que éstos designen, y un representante de esta Unidad, conforme a lo dispuesto en el apartado cuatro de la Orden de referencia, la cual actuará según los distintos criterios:

- a) Currículum y expediente académico del solicitante, hasta 2,50 puntos.
- b) Conocimiento del idioma inglés, hasta un punto.
- c) Formación para la docencia del español, hasta dos puntos.
- d) Experiencia docente del idioma español, hasta dos puntos.
- e) Evaluadas todas las solicitudes, se realizará una entrevista personal a los candidatos que hayan alcanzado mayor puntuación, hasta un máximo de tres. Posteriormente se valorará en la entrevista personal el contenido del currículum vitae, y la actitud del candidato, hasta 2,50 puntos.
- f) No haber sido Lector de la AECI o del Ministerio de Asuntos Exteriores.

La Comisión Evaluadora procederá a la preselección y propuesta de expedientes en el plazo de dos meses desde el término para presentar

solicitudes. La relación de las solicitudes presentadas y su puntuación, así como la lista de los preseleccionados para cada puesto, será expuesta en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional, teléfono de información: 583 86 06. En ningún caso se notificará personalmente.

La Agencia Española de Cooperación Internacional dará traslado de los expedientes preseleccionados a la Universidad de Hong Kong para su valoración. Recibida la aceptación de la Universidad, el Secretario general de la AECE dictará, por delegación del Presidente, resolución de la concesión sobre todos los concurrentes que se notificará al interesado, en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Igualmente se hará pública, en el tablón de anuncios de la AECE, la concesión de la plaza.

Contra la resolución de la AECE, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Sexta.—Condiciones económicas:

1.º La ayuda se concede por todo el tiempo que dure el servicio en el puesto ofrecido por la Universidad, con la aprobación de la AECE, dentro del período de 1 de septiembre de 1998 al 31 de agosto de 1999.

2.º Seguro de asistencia médica durante el período de vigencia de la ayuda de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía correspondiente.

3.º Dos ayudas de viaje de 150.000 pesetas, una al comienzo y otra al final del curso académico.

4.º Ayuda personal de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la AECE, nivel económico del país de destino, y condiciones que ofrece la Universidad. La ayuda personal se concederá en pesetas, y se hará efectiva mediante transferencia bancaria. La cuantía mensual de la ayuda es de 200.000 pesetas.

Estos importes tendrán las retenciones fiscales correspondientes.

Séptima.—El beneficiario de esta ayuda estará obligado a:

- a) Cumplir con las tareas previamente establecidas por la Universidad.
- b) Presentar una memoria en el plazo de un mes desde que acabe el curso.
- c) Comunicar a la Agencia Española de Cooperación Internacional la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia, a los efectos de que la citada Agencia decida según resulten o no compatibles las ayudas en cuestión, bien la revocación de la ayuda concedida, bien la modificación, cuando en concurrencia con las demás, supere el coste de la actividad a realizar por el beneficiario.
- c) Facilitar, en relación con el destino de los fondos, cuanta información sea requerida por la AECE, Intervención General, o Tribunal de Cuentas.

Octava.—La percepción de la ayuda no implica relación laboral alguna con la AECE.

Novena.—Serán causas de revocación de la ayuda:

- a) El abandono de las funciones propias de su cargo.
- b) La expulsión o interrupción de las funciones de Lector por parte de la Universidad.
- c) La comprobación que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) El incumplimiento de la justificación de la ayuda.
- e) Incumplimiento de cualesquiera otras condiciones impuestas al Lector con motivo de la concesión de la ayuda.

Ello se entiende sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieren incurrir los infractores de las normas reguladoras de esta convocatoria, conforme al artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

La revocación de la ayuda implicará necesariamente el reintegro del importe concedido, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, y en la cuantía fijada en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Décima.—Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como la propuesta de

la comisión Evaluadora y la resolución dictada por el Secretario general, por delegación del Presidente de la AECE, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Norma supletoria.—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas, y los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1998.

**ANEXO II**

**Solicitud para el puesto de Lector de Español en la Universidad de Hong Kong (China)**

Resolución ..... «Boletín Oficial del Estado» .....

I. Datos personales:

Apellidos ..... Nombre .....

Lugar y fecha de nacimiento .....

Número de identificación fiscal .....

Calle ..... número .....

Provincia ..... código postal ..... teléfono .....

II. Datos académicos:

Filología ..... Expedido ..... Fecha .....

Cursos de Doctorado y Universidad:

.....  
.....  
.....

Cursos sobre Filología:

Curso: ..... Centro: .....

.....

.....

Cursos sobre enseñanza de la lengua:

Curso: ..... Centro: .....

.....

.....

Idiomas: ..... Título: .....

.....

.....

III. Datos profesionales:

Cargo: ..... Centro de trabajo: .....

.....

.....

Documentación que presenta:

.....  
.....  
.....

....., a ... de ..... de 199

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.